

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6779371

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

02 SEP 2016

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185867

SANTIAGO, 26 de Agosto de 2016

TOTALMENTE ESTAMOS ASESOS antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Carlos Weimar MEDINA GONZALEZ RUN: 24.237.916-0
2. Don Jean Robert LONYNS RUN: 25.027.695-8
3. Doña Marie Esther LONYNS DARIUS RUN: 25.326.086-6
4. Don Hans Pet-Jetsty LONYNS RUN: 25.326.133-1
5. Doña Jaimie Vanessa GRANADOS GIRALDO RUN: 24.587.013-2
6. Don Crisologo PEREZ GONZALES RUN: 23.650.751-3
7. Don Roberto Carlos CASTRO YNOÑAN RUN: 24.982.781-9
8. Doña Soledad Isaura BALCAZER SILVESTER RUN: 23.660.566-3
9. Don Felix Rigoberto ROCHA CABRERA RUN: 24.996.142-6
10. Doña Giohana Rita CAVERO HUAMANI DE ROCHA RUN: 24.996.146-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/RAP  
[141] 26/08/2016-

